

AVISO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PREVISTA

El Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule, en cumplimiento de lo dispuesto en:

El “Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros por una parte y Colombia, el Perú y Ecuador, por otra”

El “Acuerdo Comercial entre el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (UK), por una parte y la República de Colombia, la República del Ecuador y la República de Perú, por otra”

“Acuerdo de Complementación Económica N° 75 entre la República de Chile y la República del Ecuador”;

Se procedió a realizar la verificación correspondiente y se determinó que el procedimiento de contratación de **Concurso Público Internacional de Consultoría** signado con el código **No. CPI-GADIMCD-2025-01** cuyo objeto es la **“CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACION DE UN PLAN MAESTRO VIAL Y DESARROLLO HIDRAULICO-SANITARIO DE LAS ZONAS URBANAS DEL CANTÓN DAULE, COMO PLAN DE DESARROLLO COMPLEMENTARIO”**, se encuentra cubierto por los Acuerdos antes citados; por lo que, se genera el siguiente aviso de contratación pública prevista:

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:	Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule
RUC:	0960000490001
DIRECCIÓN:	Provincia: Guayas Ciudad: Daule Dirección: Padre Aguirre 703 y Sucre
CONTACTO INSTITUCIONAL: (información necesaria para ponerse en contacto y obtener toda la documentación pertinente relativa a la contratación)	Nombres: Ing. Stephanie Tuapante Morales Correo electrónico institucional: stuapante@daule.gob.ec 042795134 ext. 129 (funcionario encargado del procedimiento).
COSTO POR EDICIÓN Y CONDICIONES DE PAGO:	USD 1000,00. El oferente ganador cancelará el valor de costo de edición.

INFORMACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	"CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACION DE UN PLAN MAESTRO VIAL Y DESARROLLO HIDRAULICO-SANITARIO DE LAS ZONAS URBANAS DEL CANTÓN DAULE, COMO PLAN DE DESARROLLO COMPLEMENTARIO".
CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO:	CPI-GADIMCD-2025-01
CÓDIGO CPC NIVEL 5:	83990
CÓDIGO CPC NIVEL 9:	839900011
TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:	CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL
TIPO DE COMPRA:	SERVICIO
COMPRENDE NEGOCIACIÓN	SI
PRESUPUESTO REFERENCIAL:	\$1'150.808,20 más IVA
PLAZO DE EJECUCIÓN:	<p>El plazo de ejecución de la "CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACION DE UN PLAN MAESTRO VIAL Y DESARROLLO HIDRAULICO-SANITARIO DE LAS ZONAS URBANAS DEL CANTÓN DAULE, COMO PLAN DE DESARROLLO COMPLEMENTARIO" es de 240 (DOSCIENTOS CUARENTA DÍAS), contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito o medios electrónicos por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo en la cuenta bancaria proporcionada por el consultor.</p> <p>Tal como se ha mencionado en secciones anteriores, el Plan Maestro se entregará EN DOS FASES para lo cual deberá considerar lo siguiente:</p> <p>La FASE I: Se desarrollará en el plazo de 120 días contados a partir del día siguiente de la</p>

	<p>notificación de disponibilidad del anticipo, bajo los siguientes parámetros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entrega: Durante este tiempo la firma Consultora realizar la entrega del documento de Metodología a utilizar y Cronograma, Informe de Diagnóstico y Análisis situacional de vialidad e hidrosanitario. Para que este evento ocurra, la firma Consultora deberá realizar la entrega formal al Administrador del contrato dando inicio con esto al periodo de revisión. • Revisión: El Administrador revisará y se pronunciará sobre si la documentación presentada por la Firma Consultora está completa y cumple con los términos de referencia. Concluida la revisión, el administrador junto con la comisión técnica (si fuera el caso) emitirán el informe de aprobación u observaciones respectivas. Dejando constancia que es Administrador de contrato y la Comisión técnica quien finalmente realizarán la aprobación respectiva • Aprobación: Este evento se formalizará mediante acto administrativo que suscribirá el administrador del contrato junto con los miembros de la comisión técnica. La aprobación de la Fase I marcará como hito la autorización de inicio de la Fase II. <p>La FASE II: Una vez aprobada la FASE I se iniciará la FASE II y se desarrollará en el plazo de 120 días bajo los siguientes parámetros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entrega: La Firma Consultora dispondrá de 120 días para el Informe de Plan Maestro de Vialidad y Plan Maestro Hidrosanitario. Para que este evento ocurra, la firma Consultora deberá realizar la entrega formal al Administrador del contrato dando inicio con esto al periodo de revisión. • Revisión: La revisión y aprobación final corresponde a lo establecido en el artículo 366 del Reglamento a la LOSNCP
--	--

	<ul style="list-style-type: none"> Aprobación: Este evento se formalizará mediante acto administrativo que suscribirá el administrador del contrato junto con los miembros de la comisión técnica. En caso de que la Firma Consultora no absuelva a satisfacción lo observado en el término indicado en el art. 366, numeral 3 del Reglamento a la LOSNCP, corresponderá la aplicación de multas de conformidad con lo establecido en el artículo 375 del Reglamento a la LOSNCP; con la sección MULTAS mismas que se encontrarán establecidas contractualmente, hasta que las observaciones sean absueltas a conformidad del Administrador del Contrato.
CANTIDAD DE LA MERCANCÍA O SERVICIO OBJETO DE CONTRATACIÓN:	“CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACION DE UN PLAN MAESTRO VIAL Y DESARROLLO HIDRAULICO-SANITARIO DE LAS ZONAS URBANAS DEL CANTÓN DAULE, COMO PLAN DE DESARROLLO COMPLEMENTARIO”.
CONDICIONES DE PAGO:	<p>La forma de pago de estos trabajos será en relación con el monto total con los porcentajes siguientes:</p> <p>ANTICIPO: Del valor total del contrato, 20% en calidad de anticipo, en el plazo máximo de quince (15) días contados a partir de la suscripción del contrato, previa entrega de la garantía de Buen Uso del Anticipo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • A la aprobación de los estudios FASE I (40%) • A la entrega y aprobación de los estudios Definitivos FASE II (40%) <p>El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el CONSULTOR deberá aperturar en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. EL CONSULTOR autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El</p>

	<p>administrador del contrato designado por el contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.</p> <p>El anticipo que el CONTRATANTE haya entregado al CONSULTOR para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación. No habrá lugar a alegar mora del CONTRATANTE, mientras no se amortice la totalidad del anticipo otorgado.</p> <p>Además, se debe considerar el Art. 124 del Reglamento de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, en el que prescribe con respecto a las Retenciones del Impuesto a la Renta aplicados en los Contratos de Consultoría lo siguiente:</p> <p><i>"El Art. 124 En los contratos de Consultoría celebrados por sociedades, con organismos y entidades del sector público, la retención se realizará únicamente sobre el rubro utilidad u honorario empresarial cuando este conste en los contratos respectivos; caso contrario la retención se efectuará sobre el valor total de cada factura, excepto el IVA".</i></p> <p>Para el trámite de pago de las planillas, se deberá adjuntar la documentación que sustente los valores detallados en la oferta económica negociada, entendiéndose por sustentos a todo documento válido que soporte cada uno de los rubros, ítems o categorías descritas en los diferentes formularios que se determinen en la oferta económica negociada, con la finalidad de que los pagos sean concordantes.</p> <p>Al último pago que se realice a la Consultora, en cumplimiento de lo establecido en los presentes términos de referencia, se deberá adjuntar también el acta de entrega recepción definitiva de la totalidad de los estudios, misma que se suscribirá</p>
--	---

	de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Reglamento General a la LOSNCP.
IDIOMA O IDIOMAS EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS OFERTAS O LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN	ESPAÑOL
FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:	A partir de la publicación del Aviso de Contratación Pública Prevista
DIRECCIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:	Sistema Nacional de Contratación Pública (SOCE)
FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:	Según cronograma establecido en el Sistema Nacional de Contratación Pública (SOCE).
DIRECCIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS	Sistema Nacional de Contratación Pública (SOCE)
IDIOMA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS	ESPAÑOL
CONDICIONES PARA LA PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES	DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS PLIEGOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PROCEDIMIENTO

DADO Y FIRMADO EN EL DESPACHO DEL ALCALDE DEL CANTÓN DAULE, A LOS 12 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.

Dr. Wilson Cañizares Villamar
ALCALDE DEL CANTÓN DAULE
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE